

DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Derecho

Acreditado por CONEAU, Res. Nº 1177/11 Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM Nº 1675/14

DATOS GENERALES DEL POSGRADO

Sede del Posgrado: Facultad de Derecho

Denominación del título:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires área Derecho Administrativo/ Derecho Aeronáutico y Espacial/ Derecho Agrario y Minero/ Derecho Civil/ Derecho Comparado/ Derecho Constitucional/ Derecho de Transporte y Tránsito/ Derecho Financiero/ Derecho Fiscal/ Derecho Internacional/ Derecho Laboral/ Derecho Marítimo/ Derecho Mercantil/ Derecho Notarial/ Derecho Penal/ Derecho Político/ Derecho procesal/ Derecho Romano/ Derecho Social/ Filosofía del Derecho/ Historia del Derecho

Duración aproximada: de acuerdo con la reglamentación de la Universidad.

Informes e inscripción: Facultad de Derecho Figueroa Alcorta 2263 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425CKB) Teléfono: (+54 11) 5287-6780 E-mail:

doctorado@derecho.uba.a

Web:

www.derecho.uba.ar/academic a/posgrados/index.php

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado.** La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Requisitos de admisión:

Las personas que se encuentran en las condiciones descriptas en el art. 1º del reglamento aprobado por Res. (CS) Nº 1078/87 podrán solicitar su admisión.

Asimismo, la Comisión tomará en cuenta los títulos de posgrado del aspirante y los cursos de posgrado aprobados, sus antecedentes en investigación, considerando especialmente la realizada en proyectos UBACYT, CONICET o en agencia reconocida, así como sus publicaciones. También podrá, según los casos: I) Disponer una evaluación sobre los conocimientos que considere necesarios en el campo jurídico y II) Indicar qué cursos de los previstos en el artículo 5º deberá realizar y aprobar.

Admisión de doctorandos y áreas temáticas de la tesis:

Los aspirantes deben presentar a la Comisión la solicitud de admisión, que incluye: curriculum vitae, indicar el tema genérico en el que el peticionario tiene interés en investigar y proponer un Consejero de Estudios, elegido entre los miembros del claustro de profesores de esta Facultad.

La Comisión de Doctorado en pleno o por intermedio de cuatro (4) o más de sus miembros entrevistará al aspirante y estimará si su propuesta reviste seriedad intelectual suficiente para admitirlo como doctorando. Con tal fin apreciará sus condiciones intelectuales, su manejo de los conceptos fundamentales del derecho y su información general acerca de la especialidad elegida tanto como la relevancia del tema propuesto. También determinará si su conocimiento de al menos un idioma



extranjero es suficiente para facilitar el acceso a la bibliografía atinente a aquel tema y si el Consejero de Estudios elegido es aceptable de acuerdo con las condiciones de este Reglamento y según su calificación académica y su vinculación con el tema propuesto por el candidato.

La Comisión de Doctorado aconseja la admisión o el rechazo del postulante, que es decidido por el Consejo Directivo; también aconseja la aceptación o el rechazo de la propuesta de Director de Tesis y Consejero de Estudio. Aprobada la solicitud, el doctorando comienza su tarea, el Consejero informa periódicamente y se mantiene una entrevista personal entre el doctorando, su Director de Tesis y al menos uno de los miembros de la Comisión de Doctorado.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Plan de Cursos Especiales:

Los cursos de doctorado sumarán en total no menos de doscientas cuarenta horas y abarcarán no menos de cuatro temas diferentes. El doctorando, con la aprobación del Consejero de Estudios, propondrá a la Comisión de Doctorado los cursos que se proponga seguir. Podrá escoger entre los cursos dictados por el Departamento de Graduados o por los distintos Departamentos de esta Facultad con destino al Doctorado, así como otros cursos dictados en distintas Facultades o Universidades, nacionales o extranjeras. Cuando el Doctorando siga un curso en esta Facultad, con independencia de los demás requisitos de promoción que sean propios del curso, deberá redactar una monografía que el profesor calificará en informe fundado o cumplimentar un trabajo práctico, fichaje temático o cualquier otro registro objetivo que con alcances pedagógicos sea establecido por el docente a cargo del curso quien evaluará con nota el mencionado trabajo.

Director y Plan de Tesis:

Se exige que el Director sea Doctor en Derecho. El plan de investigación debe cumplir con los criterios establecidos por la Comisión de Doctorado, quien propondrá la aprobación al Consejo Directivo de la Facultad.

Presentación y defensa del trabajo de Tesis:

Terminada la tesis deben presentarse cinco ejemplares acompañados de un dictamen fundado del Director que certifique que, a su criterio, la Tesis resulta apropiada para aspirar al máximo título académico. La Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, para su designación, la nómina de integrantes del Jurado de Tesis. Designado el jurado se hace llegar a cada miembro un ejemplar del trabajo.

El jurado estará integrado por tres (3) miembros, todos los cuales deberán contar con título máximo y hallarse calificados académicamente para la tarea evaluativa. Dos de los miembros deberán ser externos al cuerpo docente del Doctorado de la Facultad de Derecho y uno de ellos, por lo menos, debe ser externo a la Universidad de Buenos Aires.

La presidencia del jurado será designada por la Comisión de Doctorado. De conformidad con el artículo 12, inciso f) de la Resolución (CS) Nº 1078/87, el Director del Trabajo de Investigación y Plan de Tesis no integrará el jurado, pero podrá participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

El Jurado, a los efectos de la evaluación de la Tesis, podrá atribuir alguna de las calificaciones siguientes: aprobada (aprobada, buena, distinguida o sobresaliente); devuelta o rechazada, en cada caso con las consecuencias y modalidades establecidas por el art. 13 de la Resolución (CS) Nº 1078/87.

RÉGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA Nº 1078/87 y sus modificaciones Nº 1387/98, Nº 3141/99, Nº 3238/04 v Nº 1048/10.

Reglamentación de Comisión de Doctorado:

Resoluciones del Consejo Superior de la UBA Nº 4244/96, 1164/03, 1206/10, 2093/15, 1369/18 y RESCS-2019-227-E-UBA-REC.



Comisión de Doctorado:

Doctores: Mario Ackerman, Juan Carlos Cassagne, Nancy Cardinaux, Raúl Gustavo Ferreyra, Fernando García Pullés, Alfredo Rovira, Carlos Rosenkrantz, Julio César Rivera, Marcelo Sancinetti, Norma Silvestre, José W. Tobías, Marta Elsa Uzal y Alberto Dalla Vía.